Res Gral 5902/2026. ARCA. Facilidades de pago. Pequeños Contribuyentes. Caracterización. Diferimiento al 23/10/2026

Por
Redacción Central

ARCA **difiere excepcionalmente al 23/10/2026** el proceso sistémico anual de caracterización como **"Pequeño Contribuyente"** previsto para el **«Régimen permanente de facilidades de pago»**, originalmente en septiembre. La caracterización comprende a determinadas **personas humanas y sucesiones indivisas** y resulta relevante para establecer las condiciones aplicables al momento de adherir a los planes *(Res Gral 5321/2023 y modif 5481/2025, 5656/2024, 5681/2025, 5759/2025, 5776/2025 y 5896/2025)*

📌 **Régimen:** facilidades de pago permanente (Res Gral 5321/2023 y modif)
🎯 **Objeto:** diferimiento excepcional del proceso sistémico de caracterización 2026 como **"Pequeño Contribuyente"**
👥 **Sujetos:** personas humanas y sucesiones indivisas
🏷️ **Caracterización:** código **"547 – Pequeño Contribuyente"** en el Sistema Registral.

🔑 **Condiciones:** inscripción durante 2025 en **«Ganancias, Bienes Personales y/o Monotributo»** y cumplimiento de los parámetros Reg. Fac. de Pago
💰 **Ingresos:** no superar parámetros **ingresos brutos máx. Categoría K Monotributo a Dic 2025** (Tabla anterior)
📄 **Ganancias:** para contribuyentes obligados, se consideran los ingresos gravados y exentos de la **DDJJ del período fiscal 2025**.
⚠️ **Condición excluyente:** inscriptos en Ganancias y/o Bienes Personales deben tener presentada la **DDJJ del período fiscal analizado** y **CUIT activa sin limitaciones** al momento del proceso.

🔄 **Proceso sistémico 2026**
❌ **ANTES:** anteúltimo día hábil de septiembre de 2026.
✔️ **AHORA: 23/10/2026**

💳 **Efecto:** la caracterización como Pequeño Contribuyente se considera al determinar las **condiciones del plan de facilidades de pago** al momento de la adhesión.
📝 **Sin caracterización automática:** quienes consideren cumplir los requisitos pueden solicitarla antes de adherir mediante **"Presentaciones Digitales"** → **"Pequeños Contribuyentes – Caracterización RG N° 5.321"**, con documentación respaldatoria.

📅 **Vigencia:** 29/09/2026

🎯 **Minuta de novedades a clientes**
ARCA, mediante la **Res Gral 5902/2026** (BO. **29/09/2026**), difiere excepcionalmente al **23/10/2026** el proceso sistémico anual para caracterizar a personas humanas y sucesiones indivisas como **"Pequeño Contribuyente"** en el régimen permanente de facilidades de pago. La categorización, originalmente prevista para septiembre, considera entre sus parámetros la **DDJJ de Ganancias 2025** y determina las condiciones aplicables al adherir a los
planes.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
Resolución General 5902/2026
RESOG-2026-5902-E-ARCA-ARCA – Procedimiento. Régimen de facilidades de pago. Diferimiento excepcional del proceso sistémico de caracterización como "Pequeño Contribuyente". Resolución General N° 5.321 y sus modificatorias. Norma complementaria.
Ciudad de Buenos Aires, 28/09/2026 (BO. 29/09/2026)

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-03054488- -ARCA-DVNREC#SDGREC y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 5.321 y sus modificatorias, se estableció un régimen de facilidades de pago de carácter permanente destinado a la regularización de determinadas obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, contemplando distintas condiciones de adhesión según el tipo de contribuyente de que se trate.

Que, en particular, el inciso a) del artículo 4° de la citada norma dispuso los parámetros para la identificación de los sujetos que revisten la calidad de "Pequeños Contribuyentes", cuya determinación se efectúa a través de un proceso sistémico de caracterización que se realiza el anteúltimo día hábil del mes de septiembre de cada año y que considera, entre otros datos, la información proveniente de la declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente al período fiscal anterior al año en que se lleva a cabo dicho proceso.

Que, por otra parte, por medio de la Resolución General N° 5.898 se extendió, hasta el 13 de octubre de 2026, el plazo para que las personas humanas y sucesiones indivisas comprendidas en la Resolución General N°

5.692, su modificatoria y sus complementarias, presenten la declaración jurada del impuesto a las ganancias del período fiscal 2025.

Que, en virtud de ello, resulta pertinente diferir, con carácter excepcional, la ejecución del proceso sistémico correspondiente al año 2026, a fin de contar con la información necesaria para efectuar, de corresponder, la caracterización de cada sujeto como "Pequeño Contribuyente".

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación y Sistemas y Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, por el Decreto N° 953 del 24 de octubre de 2024 y por el artículo 8° del Decreto N° 13 del 6 de enero de 2025 y su modificatorio.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Diferir, con carácter excepcional, al día 23 de octubre de 2026, la ejecución del proceso sistémico de caracterización como "Pequeño Contribuyente" en los términos del inciso a) del artículo 4° de la Resolución General N° 5.321 y sus modificatorias, cuya ejecución se encontraba originalmente prevista para el mes de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Andres Edgardo Vazquez